

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2.022).



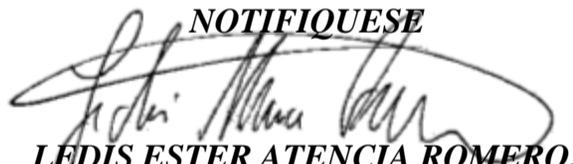
Proceso: PERTENENCIA N° 2022-00030
Demandante: CECILIA BARRANTES DE MOSCOSO
C.C. No. 20.722.168
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
ENRIQUE GÓMEZ RAÑO Y OTROS

Teniendo en cuenta el informe secretarial que pone de presente la realización del emplazamiento ordenado en auto admisorio de la demanda (fls.87-91), la información suministrada por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté inscripción de la demanda F.M.I. 172-88921 visible a folios 92-99 del expediente, el diligenciamiento de los oficios antes las entidades competentes (Fls 78-86); la información suministrada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR (fl. 59-66,) y la información aportada por la Superintendencia de Notariado y Registro Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras (fls.67-70), de la Agencia Catastral de Cundinamarca (fl.71), de la Agencia Nacional de Tierras (fls. 72-77), el Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: Agréguese a las diligencias y ténganse en cuenta el emplazamiento realizado (fls.87-91), la información suministrada por Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté inscripción de la demanda F.M.I. 172-88921 visible a folios 92-99 del expediente, el diligenciamiento de los oficios antes las entidades competentes (Fls 78-86); la información suministrada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR (fl. 59-66,) y la información aportada por la Superintendencia de Notariado y Registro Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras (fls.67-70), de la Agencia Catastral de Cundinamarca (fl.71), de la Agencia Nacional de Tierras (fls. 72-77).

SEGUNDO: De conformidad con los artículos 108 y 375 de la Ley 1564 de 2012 en concordancia con la Ley 2213 de 2022, en cumplimiento del acuerdo PSAA14-10118 del 04 de marzo 2014 artículo 6° y cumplido los requisitos legales y tratándose de bienes inmuebles realícese la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO.
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.60**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **28/octubre/2022.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faf58edb70a13659bf467c732c4e9224879948b9b853fdaa22965a81c9d737dc**

Documento generado en 27/10/2022 04:23:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>